

**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA**



**EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

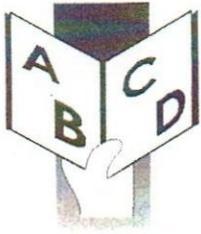
-----CERTIFICA: -----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa únicamente en su anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número cero sesenta y cuatro guión dos mil diecinueve (064-2019)**, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), obrante a folio mil trescientos ochenta y tres (1383) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve (L2 43,179), de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); resolución que contiene la **Aprobación del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales** de la licenciada **ROSALINDA GUDIEL LEMUS DE SOSA**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029) "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". -----

Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Otto Rubén Barrera Hernández
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-





ENSEÑAR A LEER Y
ESCRIBIR AL QUE NO
SABE ES BUENO PARA
TODOS
CONALFA

COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA
LIBRO DE RESOLUCIONES



1383

RESOLUCIÓN No. **064-2019**

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACION –CONALFA-, Guatemala, veintiséis (26) de abril del año dos mil diecinueve (2019). -----

CONSIDERANDO: Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- con fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), suscribió Contrato Administrativo número SP guión doce guión dos mil diecinueve (SP-12-2019) de prestación de Servicios Profesionales, celebrado con la licenciada **ROSALINDA GUDIEL LEMUS DE SOSA**, con cargo al renglón presupuestario número cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de Personal Temporal", habiéndose presentado la fianza de cumplimiento, el día de hoy y siendo que el contrato referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes; se hace procedente su aprobación; **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 1, 9, 44 inciso e) 42 y 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 de su Reglamento; 11 y 12, literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; **RESUELVE:** a) Aprobar el Contrato Administrativo número SP guión doce guión dos mil diecinueve (SP-12-2019), de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), de prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA- y la licenciada **ROSALINDA GUDIEL LEMUS DE SOSA**, por la cantidad total de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISEIS CENTAVOS (Q.87,645.16)**; b) Remítase el expediente al Departamento Jurídico para que envíe el Contrato y la presente Resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; c) Remítase copia del contrato y la presente resolución a la Unidad de Apoyo Administrativo, de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, para los efectos del control respectivo; d) Remítase el expediente a la Unidad de Administración Financiera, para los efectos de pago y su archivo oportuno.


Lic. Otto Rubén Barrera Hernández
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-

